

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África a su legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que se inserta en la Gaceta (Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se tije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el día del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 1.)

## GOBIERNO CIVIL

### OBRAS PÚBLICAS

Ultimada la reparación de explanación y firme de los kilómetros 95 al 116 de la carretera de segundo orden de Valladolid a Soria, ejecutada por su contratista D. Felipe García Alvaro, he acordado, en virtud de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, hacerlo saber por medio del presente anuncio, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales en que radican las obras, que son: Aranda de Duero, Vadocondes, Fresnillo de las Dueñas y La Vid, remitan a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en un plazo que no exceda de treinta días, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 9 de marzo de 1909, las certificaciones de las reclamaciones que hayan podido presentarse contra el mencionado contratista, en concepto de tal; debiendo tenerse en cuenta que, una vez pasado dicho plazo sin remitir aquéllas, se entenderá que no se ha formulado reclamación de ningún género.

Burgos 28 de diciembre de 1925.

EL GOBERNADOR,

**J. Prieto Ureña.**

### Aprovechamiento de aguas.

D. Manuel Manzanares, vecino de Belorado, solicita derivar del río

Tirón 650 litros de agua por segundo en el paraje denominado Las Gerubinas, en término de San Miguel de Pedroso, Ayuntamiento de Belorado, aprovechando una presa antigua y parte del canal que sirvió para un molino ya destruido, y destinar la fuerza que resulte del salto para usos industriales.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, abriéndose un plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este periódico oficial, que terminará a las trece horas del día en que expire dicho plazo, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto, admitiéndose otros en competencia que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Burgos 29 de diciembre de 1925.

EL GOBERNADOR,

**J. Prieto Ureña.**

### Circular.

Ausentándome, debidamente autorizado, para la Corte, durante mi ausencia queda encargado interinamente del mando de esta provincia el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, D. Fermín Garbayo Moreno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 31 de diciembre de 1925.

EL GOBERNADOR,

**J. Prieto Ureña.**

## ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

D. Julián de Cominges y Calvo, Administrador de Rentas públicas de esta provincia,

Hago saber: Que por los vecinos de Villanueva de Odra, que más

abajo se detallan, ha sido solicitada la legitimación en propiedad de los terrenos siguientes:

D. Ciriaco Rilova Martínez.—Una finca en el pueblo de Villanueva de Odra y término de la Lámpara, de 12 celemines, linda N. Miguel Nozal, S. Filomena Rodríguez y cañada, E. cañada y O. herederos de D. Mariano Alonso.

Una finca al pago del Zarzal, de ocho celemines, linda N. camino de Santa María, S. Romana Carpintero, E. Constantino Bravo y O. Juan Pérez.

D. José Ortuñez.—Una tierra en Valdeparedes, de 10 celemines, linda N. Marcelino Carretón, S. Evencio Martín, E. Pantaleón Díez y oeste cuesta.

D. Francisco Marcos García.—Una tierra en el pueblo de Villanueva de Odra y término de las Fuentesillas, de 15 celemines, linda norte herederos de Mariano Alanto, S. aguatel, E. Antonio Ruiz y fincas Cibrián y O. linde alta.

Otra en el mismo término, de ocho celemines, linda N. carrera, S. Joaquín Rodrigo, E. Claudio Delgado y O. picón de finca.

Una fanega al Sulgente, linda N. Marcos Rodríguez, S. aguatel, E. Ananías Martín y O. Pablo Ruiz.

D. Constantino Bravo Pérez.—Una tierra en el pueblo de Villanueva de Odra y término de Fuentehonero, de 18 celemines, linda N. carrera, S. aguatel, E. carrera y oeste Juan Aguilar.

Otra al Sendero, de 10 celemines, linda N. camino, S. y E. aguatel y O. Ciriaco Rilova.

Otra a Ontañón, de una fanega, linda N., E. y O. aguatel y sur cuesta.

Otra en Las Raposeras, de 15 ce-

lemines, linda N. carrera, S. Bonifacio Fraile, Sixto Martín y otros, E. Juan Aguilar y O. Victorino Martín.

D. Baudilio Pérez Porras.—Una tierra en el pueblo de Villanueva de Odra y término de Fuentepalacio, de 20 celemines, linda N. camino, S. y O. carrera y E. Marcelino Pérez.

D. Maximino Gómez Ortega.—Una tierra en el pueblo de Villanueva de Odra y término del Zarzal, linda N. Mariano Alonso, S. Gregorio Paul, E. camino de la Granja y O. Eudasio Gutiérrez.

D. Agustín Gómez Rey.—Una tierra en el pueblo de Villanueva de Odra y término del Nido, linda N. y E. carrera, S. tierra de N. Ronda y O. aguatel, de dos fanegas.

D. Eudasio Gutiérrez Fernández.—Una tierra en el pueblo de Villanueva de Odra y término del Zarzal, de 10 celemines, linda N. Pablo Ruiz, S. Ciriaco Poza, E. lindera y O. camino y Gregorio Paul y otros.

Otra en el término de San Miguel, de cuatro celemines, linda N. Juan Fernández, S. y E. arroyo y oeste aguatel o sangradera.

D. Emilio Carpintero.—Una tierra al pago de las Ontanillas, de dos fanegas, linda N. cañada, S. y E. ejidos y O. Filomena Rodríguez.

Otra al pago de la Cujada, de seis celemines, linda N. Joaquín Rodrigo, S. Eutiquio Fernández, E. Sixto Martín y O. lindes.

Otra en San Martín, de nueve celemines, linda N. y E. Marcelino Carretón, S. ejidos y O. Eutropio Cibrián.

Otra a La Calabaza, de seis celemines, linda N. Francisca Marcos, S. Román Cibrián, E. Hermenegildo García y O. carrera.

Otra en El Zarzal, de nueve celemines, linda N. y S. ejidos, E. Eutropio Cibrián y O. linde.

D. Román Cibrián Labrador.—Una tierra en el pueblo de Villanueva de Odra y término de Fuente Bendita, linda N. Agustín Gómez, S. raya de Guadilla, E. aguatal y O. Ricardo Barriuso.

Otra al Sendero, de una fanega, linda N. camino, S. Eutropio Cibrián y E. y O. camino.

D. Domingo Pérez Nozal.—Una tierra en el pueblo de Villanueva de Odra y término de Ontucón, de dos fanegas y media, linda N. Vicente Rodríguez y Agustín Gómez y este aguatal.

D. Elías Carretón.—Una tierra en el pueblo de Villanueva de Odra y término del Zarzal, de una fanega, linda N. Sixto Martín y S., E. y O. Claudio Delgado.

Otra en el mismo término, de 17 celemines, linda N. Sixto Martín, S. Sisebuta Abendaño, E. Fidel Gómez y O. Claudio Delgado.

Otra al Zarzal, de cinco celemines, linda N. Aniceto Ruiz, S. Hermógenes Nozal, E. Gregorio Hierro y O. Bonifacio Fraile Cobia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 6.º del Real decreto de 1.º de diciembre de 1923 sobre roturaciones arbitrarias.

Burgos 12 de noviembre de 1925.  
= Julián de Comings.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Hormaza, partido judicial de Castrogeriz, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real decreto de 30 de octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de primera instancia del partido en el plazo de quince días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 29 de diciembre de 1925.  
= El Secretario de Gobierno Rafael Dorao.

*Junta vecinal del pueblo de Villaher-  
nando (Ayuntamiento de Arenillas  
de Villadiego).*

Por la Junta administrativa de mi presidencia y vecinos de este pueblo, en sesión celebrada el día 29 de noviembre último, se acordó por unanimidad la enajenación de la inscripción intransferible que posee este pueblo, procedente del 80 por 100 de bienes de propios vendidos que pertenecieron al mismo, para satisfacer los gastos ocasionados en la habilitación para local escuela y habitación del profesor en un edificio propiedad del mismo, e importe del material y mobiliario escolar adquirido para la escuela que asciende a 6.500 pesetas, así como para los que se ocasionen con motivo de la construcción del camino vecinal que, partiendo de Las Hormazas, del partido de Burgos, para Villanueva de Puerta, en éste, pasará por este pueblo, para el que se tiene ofrecido el 20 por 100 del importe del coste de las obras que puedan corresponder, que se calculan en 5.875 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto por los Reales decretos de 18 de junio y 25 de septiembre de 1924 y a los efectos señalados en el artículo 220 del vigente Estatuto municipal, por si alguna persona desea hacer reclamaciones contra dicho acuerdo.

Villahernando 20 de diciembre de 1925. = El Presidente, Francisco Sierra.

#### *Alcaldía de Junta de Oteo.*

Hallándose servida interinamente la plaza de Médico titular de ésta, se anuncia la vacante de la misma con el haber anual de 1.500 pesetas, más el 10 por 100 conforme al Reglamento de Sanidad municipal por la asistencia de las familias pobres, casos de oficio, Guardia civil y vacunaciones, con más 4.500 pesetas por la asistencia de las familias acomodadas, que arroja la utilidad de sus servicios 6.000 pesetas, además con casa y paja para el caballo gratis.

Los aspirantes a dicha plaza, que serán licenciados en Medicina y Cirugía y pertenecerán al Cuerpo de Médicos titulares, según previene el artículo 43 del Reglamento de Sanidad municipal de 9 de febrero del año actual, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, acompañadas de sus títulos o copias correspondientes, en el plazo de trein-

ta días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, y en pliegos de la clase 8.ª

Junta de Oteo 19 de diciembre de 1925. = El Alcalde, Manuel Martínez.

#### *Alcaldía de Villasandino.*

Mediante no haber hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes incluidos en la siguiente relación por el concepto del repartimiento general de utilidades del año 1924-25, durante los periodos voluntarios de cobranza que al efecto se les señalaron, cumpliendo lo que dispone el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro a dichos contribuyentes incurso en el recargo del primer grado de apremio, que consiste en un 5 por 100 sobre el total importe de sus respectivos débitos, en la inteligencia de que, si en el plazo de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, e incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio, con nuevo recargo del 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución sobre sus bienes.

Villasandino 10 de noviembre de 1925. = El Alcalde, Cipriano Cepa.

#### *Relación que se cita.*

Antonio González, vecino de Villasandino, adeuda 3'57 pesetas.  
Augela Diez Olmos, id., 1'75.  
Anselmo Moral, id., 0'26.  
Antolín Hernando, id., 0'28.  
Agustín Muñoz, id., 0'65.  
Antonio Sancidrián, id., 0'48.  
Andrés Dueñas, id., 5'60.  
Benedicto Arce Arenas, id., 0'39.  
Ciriaco del Rincón, id., 11'14.  
Claudio Corral, id., 1'05.  
Clemente Alonso, id., 5'63.  
Domingo Muñoz Dueñas, id., 2'55.  
Deogracias Arijá Guadilla, id., 0'98.  
Eusebio García Báscones, id., 0'74.  
Enrique Muñoz Dueñas, id., 0'88.  
Eulogio García Recio, id., 0'74.  
Eulogio Alonso Salazar, id., 2'02.  
Eulogio Gil Corral, id., 1'49.  
Eladio Alonso Benito, id., 2'32.  
Félix Infante, id., 1'85.  
Floréncia Cedrián, id., 3'32.  
Francisco Diez Olmos, id., 0'52.  
Gregorio González, id., 1'38.  
Gregorio Cruzado, id., 2'15.  
Gregorio Muñoz, id., 4'43.  
Hilario Maestro, id., 6'05.  
Hilario Martín, id., 0'56.  
Hipólito Pérez, id., 3'19.  
Hilario Cruzado, id., 0'44.  
Hermógenes Diez, id., 0'48.

Idefonso Medina, id., 0'57.  
Isaac Cruzado, id., 4'38.  
Juan Arenas, id., 0'87.  
Jacinto Martínez, id., 0'28.  
José Santamaría, id., 18'92.  
Juan Estébanez, id., 0'58.  
Joaquín Terceño, id., 0'58.  
Juliana Moral, id., 0'54.  
Juliana Ortega, id., 0'92.  
José Maestro Maestro, 0'54.  
Juan Cea Fuentes, id., 30'30.  
Jacoba Ramírez, id., 0'52.  
Justo Corral, 12'22.  
Juan Pérez Terceño, id., 0'65.  
José Diez Rincón, 0'92.  
José Polo, id., 4'38.  
Leoncio Ruiz, id., 1'40.  
Mariano Corral Diez, id., 0'65.  
Melchor Álvarez Herrera, id., 1'18.  
María Gil, id., 4'33.  
Braulio Gil, id., 1'88.  
Mauricio Martínez, id., 2'42.  
Margarita Arenas, id., 4'53.  
María Azcona, id., 0'92.  
Marcos Terceño, id., 4'38.  
Nicolás Muñoz, id., 2'80.  
Nicasio Citores, 1'09.  
Norberto Citores, id., 6'70.  
Nicolás Hierro, id., 0'52.  
Nicanor Rincón, id., 0'52.  
Ovidio Sáiz, id., 9'72.  
Pedro Maestro, id., 4'42.  
Pedro Cruzado, id., 0'13.  
Pedro Álvarez Nogales, id., 8'24.  
Pedro Diez Romartinez, id., 2'15.  
Pedro González Salazar, id., 0'13.  
Pedro Castrillo, id., 33'52.  
Pedro Terceño González, id., 0'43.  
Piedad González, id., 7'88.  
Pedro Terceño Sancho, id., 0'56.  
Pedro Gutiérrez, id., 0'04.  
Pedro Diez Rincón, id., 4'38.  
Ramón Salazar, id., 1'18.  
Ricardo Herrera, id., 0'70.  
Romualdo Palacios, id., 2'23.  
Rafael Palomino, id., 0'92.  
Rafael Diez Muñoz, id., 1'48.  
Rafael Muñoz, id., 6'95.  
Rafaela Miguel, id., 0'08.  
Sebastián Rincón, id., 0'61.  
Sergio Alvear, id., 0'99.  
Severo Gutiérrez, id., 1'48.  
Salvador Martín, id., 0'70.  
Severiano Martín, id., 4'38.  
Telesforo Gil Herrera, id., 1'18.  
Victoriana García, id., 0'26.  
Ventura Delgado, id., 0'30.  
Vicente Serna, id., 1'49.  
Vicente García Arenas, id., 1'53.  
Venancio Terceño, id., 5'95.  
Virgilio Muñoz, id., 0'40.  
Valentín Cruzado, id., 0'30.  
Victorino Hidalgo, id., 4'38.  
Zacarias Galán, id., 3'16.  
Andrés Gómez, id., 4'38.  
Celestino Alonso, id., 4'38.  
Ciriaco Santos, id., 4'38.

- Eusebio Zarzosa, id., 4'38.  
 Baltasar López, id., 4'38.  
 Francisco Rojo, id., 4'38.  
 Rafael Celix, id., 4'38.  
 Agustín Ocampo, de Burgos, 0'92.  
 Atilano Varona, id., 9'46.  
 Emiliano Arregui, id., 2'02.  
 Gregorio Escobar del Campo, idem, 0'70.  
 Juan Valeriano Ontoria, id., 0'56.  
 Manuel Villanueva, id., 4'88.  
 Timoteo Arnáiz, id., 22'10.  
 Julián Sáiz Antón, id., 2'19.  
 Gumersindo B. Ramirez, id., 0'52.  
 Bonifacio Huns y Domingo Varona, Castrogeriz, 1'79.  
 Catalina Maestro y Rogelia Moratínos, id., 16'49.  
 Eustasio Escribano, id., 0'49.  
 Francisco Rodríguez, id., 0'78.  
 Pascasio Benito, id., 0'85.  
 Pedro García González, de Cañizar, 0'65.  
 Aniceto Villaverde, de Castrillo de Murcia, 6'44.  
 Baldomero Villaverde, id., 2'32.  
 Dionisio Sebastián, id., 3'25.  
 Domingo Dueñas Dueñas, id., 1'75.  
 Aniceto Maestro, colono de Pedro Horno, id., 0'26.  
 Anastasio de la Fuente, id., 0'56.  
 Antonio Dueñas Dueñas, id., 0'52.  
 Esteban Herrera Muñoz, id., 0'35.  
 Eusebio Estébanez, id., 0'92.  
 Eugenio Valdemoro, id., 0'44.  
 Enrique Estébanez, id., 11'15.  
 Felipa Fuente, id., 0'70.  
 Hermógenes Dueñas, id., 2'73.  
 José Dueñas, id., 1'97.  
 Julio Ortega, id., 0'35.  
 José de la Fuente, id., 1'62.  
 Juan Dueñas Estébanez, id., 1'49.  
 Francisco Dueñas, id., 1'84.  
 José Santa María Dueñas, id., 1'01.  
 Cipriano Infante, id., 0'82.  
 Leandro Dueñas Dueñas, id., 1'83.  
 Manuel Ruíz, id., 0'52.  
 Micaela Estébanez, id., 1'01.  
 Miguel Santos, id., 2'15.  
 Toribio Estébanez, id., 1'31.  
 Patricio Peña, id., 0'70.  
 Juan Dueñas Escolante, id., 4'47.  
 Pascual Olalla, colono V. Miguel, idem, 3'82.  
 Sotera Escalante, id., 0'97.  
 Sergio Hurtado González, id., 0'75.  
 Torcuato Gutiérrez, id., 0'82.  
 Tomás Santamaría, id., 1'62.  
 Tomás Dueñas, id., 5'04.  
 María Dueñas Dueñas, id., 0'40.  
 Victoriano Estébanez, id., 0'22.  
 Francisco Maté, id., 0'44.  
 Inocencio Galerón, id., 0'22.  
 María Anunciación Bayona, idem, 0'35.  
 Anastasio Maestro Barbero, idem, 1'31.  
 María Pilar Muñoz Alvarez, Grijalba, 2'01.  
 Leandro del Rio, id., 0'97.  
 Gregorio Carrasco, Hontanas, 11'09.  
 Bernardo Herrera, de Cañizar, 0'13.  
 Robustiano Arce, de Madrid, 4'88.  
 María Herrera, de Castrillo, 4'38.  
 Sérvulo Calleja, de Madrid, 0'60.  
 Augel Marin, id., 0'87.  
 Alejandro Susinos, de Olmillos, 0'48.  
 Domingo Sáiz, id., 1'22.  
 Ezequiel Pérez, id., 0'13.  
 Escolástica Velasco, id., 0'87.  
 Eduardo Barriuso, id., 1'97.  
 Florencio Santamaría, id., 0'40.  
 Galo Barriuso, id., 0'86.  
 Gregorio Martínez, colono J. Velasco, id., 0'52.  
 Hipólito Barriuso, id., 0'40.  
 Julián Quintano, id., 1'31.  
 Juan Galerón Benito, id., 0'48.  
 Juan Quintano, id., 0'40.  
 Lorenzo García, id., 0'65.  
 María Quintano, id., 0'60.  
 Mariano Rodríguez, id., 0'35.  
 Mariano Pérez, id., 0'40.  
 Sotera Pardo, id., 0'35.  
 Santos Galerón, id., 0'45.  
 Santiago Barriuso, id., 0'65.  
 Ildefonso Velasco, id., 1'37.  
 Felipe Estébanez, de Padilla, 0'60.  
 Patricio Muñoz, id., 0'52.  
 Simón García, id., 5'11.  
 Simón González, id., 5'11.  
 Pedro Gutiérrez Peña, id., 23'46.  
 Fructuoso Varona, id., 1'62.  
 Marcelino Manrique, id., 1'67.  
 María Salomé Maestro, id., 2'16.  
 Juan del Cerro, de Pardilla, 1'40.  
 Cándido Gutiérrez, de Sasamón, 1'75.  
 Cirilo Rilova, id., 1'97.  
 Eulogio Hurtado, id., 0'87.  
 Jerónimo Pérez, id., 1'09.  
 José Hurtado, id., 0'40.  
 Julián Somovilla, id., 0'22.  
 Julián Muñoz Ruíz, id., 1'62.  
 José Campo, id., 0'22.  
 Tobías de la Parte, id., 0'22.  
 Laureano Somovilla, id., 0'48.  
 Manuel Simón, id., 0'80.  
 Nicolás Puente, id., 0'22.  
 Ruperto López, id., 0'40.  
 Ramón Gutiérrez, id., 0'75.  
 Santos Sáiz Resines, id., 11'88.  
 Vicente Gutiérrez, 0'48.  
 Juana Grijalvo, Tabanera, 0'87.  
 Desiderio Preciado, Villadiego, 3'55.  
 Tomás Peláez, id., 5'74.  
 Patricio Barriuso, id., 0'78.  
 Eugenio González, de Villadiego, 0'66.  
 Fermín Martínez, id., 0'35.  
 Gregorio González, id., 2'71.  
 Lorenzo Rodríguez, id., 0'32.  
 Juan Galerón, id., 0'22.  
 Marcos García, id., 2'89.  
 Mauricio Santos, colono Fernando Bayona, id., 0'22.  
 Severiano González Velasco, idem, 1'09.  
 Antolín Vicario, de Villasilos, 1'79.  
 Aniceto González, id., 5'91.  
 Antonino Franco, id., 0'32.  
 Anselmo Gómez, id., 0'52.  
 Aurora Ruíz, id., 2'01.  
 Aurelio Ruíz Maestro, id., 2'54.  
 Basilia Guadilla, id., 8'46.  
 Celestino Castro, id., 1'23.  
 Celestino Prado, id., 0'87.  
 Celestino Báscones, id., 2'54.  
 Consuelo Castrillo Maestro, idem, 2'85.  
 Dionisio Rodríguez, id., 0'32.  
 Eulogio Pérez, id., 4'42.  
 Elías Ruíz Rojo, id., 3'02.  
 Emiliano Varona, id., 5'65.  
 Felisa Ruíz, id., 6'05.  
 Filiberto Varona, id., 0'70.  
 Froilán Arijá, id., 3'90.  
 Gabriel Quijano, id., 0'40.  
 Gregorio Varona, id., 1'23.  
 Isidoro Calleja, id., 1'05.  
 Jesús García Rico, id., 0'40.  
 Jesús Ruíz Maestro, id., 4'99.  
 Julio Gómez, id., 0'40.  
 Julia Ruíz Maestro, id., 2'01.  
 Leandro Navarro, id., 0'48.  
 Lucio González, id., 0'56.  
 Lucas San Miguel, id., 0'35.  
 Marcos Carpintero, id., 0'22.  
 Maximiliano Varona, id., 0'96.  
 Máximo Castrillo, id., 0'91.  
 María Pilar Ruíz, id., 4'16.  
 Pompeya Castrillo, id., 2'67.  
 Narcisa Pérez, id., 1'67.  
 Rita González, id., 4'99.  
 Segundo y Cleurina Ruíz, id., 5'78.  
 Severiano González, id., 4'07.  
 Vicente Maestro, id., 1'13.  
 Valeriano Pérez, id., 0'91.  
 Valeriano González, id., 1'83.  
 Isidoro González, id., 1'27.  
 Inés Castrillo, id., 3'81.  
 Antonio García, de Villaveta, 1'75.  
 Braulio García, id., 0'43.  
 Esteban Delgado, id., 1'75.  
 Epifanía Delgado, id., 1'63.  
 Francisco Calleja, id., 0'53.  
 Juan Arenas, id., 0'22.  
 José Rico Rico, id., 1'05.  
 Francisco González, id., 1'64.  
 José García Ortúñez, id., 1'05.  
 Manuel Calleja, id., 1'75.  
 Pascual Rincón, id., 0'35.  
 Tula Martínez, id., 11'13.  
 Timoteo García, id., 9'10.  
 Bernardo Manrique, colono un hijo, id., 9'43.  
 Caja de Ahorros, id., 2'84.  
 Ramón de la Cuesta, colono Aniceto González, id., 2'84.  
 El mismo, colono Vicente Castrillo, id., 2'84.  
 El mismo, colono Santos González, id., 2'84.  
 Amancio Castrillo, colono Domingo Gil, id., 2'84.

#### Regimiento de Infantería San Marcial número 44.

Se saca a concurso el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado del Cuartel que ocupa dicho Regimiento, con arreglo al pliego de condiciones que está a disposición de los concursantes en las oficinas del mismo, de diez a doce horas, de todos los días laborables.

El día 20 de enero de 1926 a las doce horas se verificará el concurso, admitiéndose las proposiciones por escrito en pliegos cerrados hasta dicha hora.

El precio de este anuncio será de cuenta del concursante a quien se le adjudique el servicio.

Burgos 1.º de enero de 1926.—El Capitán mayor accidental, Luis Arroyo Jalón.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

##### Alcaldía de Aranda de Duero.

El día 4 de febrero próximo se celebrará en el salón de sesiones de esta casa Ayuntamiento la subasta para el aprovechamiento de resinas de 5.000 pinos del monte «La Calabaza» de este término municipal, bajo el tipo de 4.000 pesetas anuales, con sujeción al pliego de condiciones facultativas inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, del 29 de septiembre último, número 222.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, ajustándose al modelo que a continuación se inserta, todos los días hábiles desde la publicación de este anuncio hasta el anterior a la celebración de la subasta, de cuatro a seis de la tarde, durante cuyas horas se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones.

La subasta se celebrará con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Aranda de Duero 28 de diciembre de 1925.—El Alcalde, Aristóbulo Arranz.

##### Modelo de proposición.

D. ...., vecino de...., según cédula personal de.... clase.... número

ro.... que acompaño, enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones para el aprovechamiento de la resina de 5.000 pinos del monte «La Calabaza», perteneciente al Ayuntamiento de Aranda de Duero, según el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número... correspondiente al día... de... del corriente año, me comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento con sujeción a los pliegos de condiciones en la cantidad de..... pesetas (en letra) presentando al mismo tiempo como fiador a D....

(Lugar, fecha y firma).

## CLINICA URRACA

Enfermedades y operaciones de los ojos

Consulta de once a dos. — Gratis a los pobres.

Lain-Calvo, 18, 1.º

1-4

## INDICE

*de los Decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia, insertos en los números del mes de diciembre.*

Número 274. Presidencia del Directorio Militar. Real decreto modificando el artículo 4.º del Real decreto de auxilios a las industrias nacionales de 30 de abril de 1924.

Núm. 175. Presidencia del Directorio Militar. Reales decretos aprobando la agrupación de los Ayuntamientos de Ibrillos y Castildegado y de Tubilla del Agua y Sargentos de la Lora, en esta provincia a los efectos de tener cada una de ellas un Secretario común.

= Departamentos Ministeriales. Fomento. Real orden contestando las preguntas formuladas por el Presidente del Consejo de Administración de la Unión Española de Explosivos para la exacta interpretación del vigente Reglamento de polvorines y expendedorías de 10 de marzo de 1925.

Núm. 276. Presidencia del Directorio Militar. Real decreto aprobando la agrupación de los Ayuntamientos de Redecilla del Camino y Bascuñana, en esta provincia, a los efectos de tener un Secretario común.

= Departamentos Ministeriales. Gobernación. Real orden resolviendo en la forma que se indica consulta formulada por el Alcalde de

La Línea de la Concepción sobre interpretación del artículo 56 del Reglamento de Sanidad municipal.

=Diputación Provincial. Convocatoria para las sesiones plenarias del primer período semestral del corriente ejercicio.

=Extracto del acta de la sesión de la Comisión permanente, del día 18 de noviembre de 1925.

Núm. 277.....

Núm. 278. Presidencia del Directorio Militar. Real decreto disponiendo sean computables para el derecho de jubilación a los Secretarios de Ayuntamiento los servicios prestados como interinos, siempre que los prestados en propiedad sumen como minimum dos terceras partes del período de veinte años que exige el artículo 45 de dicho Cuerpo.

= Idem. Otro dictando normas sobre la presentación a las oficinas de Hacienda de los Registros fiscales de edificios y solares formados por los respectivos Ayuntamientos, dentro de los plazos señalados en el artículo 2.º del Real decreto de 8 de septiembre último.

Núm. 279. Departamentos Ministeriales. Gobernación. Real orden disponiendo que las Diputaciones, Cabildos y Mancomunidades provinciales se consideren autorizados para designar Oficiales mayores de sus Intervenciones cuando así lo deseen, siempre que el nombramiento recaiga en individuo perteneciente al Cuerpo de Interventores de fondos de la Administración local.

Núm. 280. Departamentos Ministeriales. Fomento. Real orden dictando reglas para dar cumplimiento al Real decreto de 9 de junio del año actual relativo a auxilios para la ejecución de obras destinadas al abastecimiento de agua a poblaciones.

Núm. 281. Presidencia del Directorio Militar. Real decreto prorrogando el plazo que señala el artículo 149 del vigente Estatuto municipal para la resolución de los expedientes incoados por los Ayuntamientos para el régimen de Carta.

Núm. 282. Presidencia del Directorio Militar. Real decreto suprimiendo los cargos de Presidente, Vocales y Secretario del Directorio Militar y restableciendo los cargos de Presidente del Consejo de Ministros y Ministros de la Corona.

=Real decreto nombrando Presidente del Consejo de Ministros

a D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

=Presidencia del Consejo de Ministros. Reales decretos nombrando a los señores que se indican para los cargos de Ministros de los diversos Departamentos.

Núm. 283. Departamentos Ministeriales. Gobernación. Real orden disponiendo que lo preceptuado en el artículo 34 del Reglamento de funcionarios provinciales de 2 de noviembre último sobre acumulación de años de servicios, se haga extensivo en la misma forma a los Secretarios, Interventores y Jefes de Sección de los Ayuntamientos, así como a las pensiones y socorros que se conceden a las familias de éstos.

=Idem. Id. Otra declarando que en los casos que se indican no es aplicable el párrafo 2.º del art. 18 del Reglamento sobre población y términos municipales, a las entidades locales menores que antiguamente hayan sido municipios independientes.

=Idem. Id. Otra prorrogando el plazo señalado en el Real decreto de 28 de mayo del año actual para la resolución de los recursos entablados contra las destituciones de Secretarios de Ayuntamiento, hasta que sean completados con los antecedentes precisos los expedientes que por falta de los mismos se hallen pendientes de resolución por la Junta creada en referido Real decreto.

Núm. 284. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto declarando merecen bien de la Patria y gratitud del Rey todos los Generales, Jefes, Oficiales, clases y soldados del Ejército, Marina y Cuerpos asimilados que han sido sostén y apoyo del fácil desenvolvimiento de la vida nacional; que igual concepto y gratitud merecen los ciudadanos del Somatén, y restableciendo en toda su pureza los preceptos y doctrinas de abstención política, que son garantía de la unión y disciplina de las Instituciones militares.

Núm. 285.....

Núm. 286. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto suprimiendo la Subsecretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros y las de todos los Ministerios.

Núm. 287. Ministerio de la Gobernación. Real orden circular dictando normas sobre las atribuciones y facultades, en materia de su

competencia, de los Ayuntamientos constituidos actualmente.

Núm. 288. Ministerio de la Gobernación. Real orden determinando quiénes han de desempeñar las funciones de Inspectores municipales de Sanidad.

=Diputación Provincial. Circular dando reglas para que los Ayuntamientos puedan cumplir el deber que les impone el Estatuto provincial de formar el Padrón de Cédulas personales y de cobrar su importe.

Núm. 289. Presidencia del Consejo de Ministros. Reales decretos nombrando Gobernador de esta provincia a D. José María Prieto Ureña, y de la de Almería al que lo era de ésta D. Pablo de Castro Santoyo.

Núm. 290. Ministerio de la Gobernación. Real orden disponiendo que en todas las provincias en que existan Colegios Oficiales de Secretariado local, serán obligatoriamente miembros de los mismos los Interventores de fondos y Jefes de las Secciones provinciales de presupuestos municipales.

Núm. 291.....

Núm. 292. Ministerio de Hacienda. Real decreto autorizando a los municipios para que puedan continuar recaudando el impuesto de consumos del Estado durante los cinco ejercicios económicos próximos, a partir del que comienza en 1.º de julio de 1926.

Núm. 293.....

Núm. 294.....

Núm. 295. Ministerio de la Guerra. Real orden circular declarando que siempre que las Juntas de Clasificación y Revisión necesiten datos, informes, etc., para el juicio de revisiones, pueden pedirles a los respectivos municipios.

Idem. Otra disponiendo que todos los municipios manifiesten antes del 30 de enero de cada año a las Juntas de Clasificación y Revisión correspondientes, el tipo del jornal regulador de un bracero en su respectivo término municipal.

=Idem. Otra ampliando en el sentido que se indica la Real orden referente a la revista anual que deben pasar las parejas de la Guardia civil a los mozos de cada pueblo de los comprendidos en su demarcación.

Núm. 296.....

Núm. 297. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto modificando las atribuciones de los Gobernadores civiles.